

DECRETO DE ALCALDÍA N° 805 /2021

ZAPALLAR, 15 ABR 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna y Decreto Alcaldicio N°2.639/2020, de fecha 31 de diciembre de 2020, que prorroga su periodo Alcaldicio; Decreto de Alcaldía N°1.926/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020 que delega firma del señor alcalde; Decreto de Alcaldía N°2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Decreto de Alcaldía N°394/2021, programación de horas extraordinarias febrero de 2021, para los funcionarios de Planta y Contrata.
3. Que, consistente con lo dispuesto en el artículo 4° y 5° del Reglamento Municipal N°2/2019, las horas extraordinarias deben ser compensadas en tiempo, y solo en caso que no pueda ser compensada de esta manera, se pueden compensar en dinero.
4. Decreto de Alcaldía N°791/2021, pago de horas extraordinarias del mes de febrero para los funcionarios de planta y contrata.
5. Certificado emitido por Rodrigo Navas Ugarte, Director de Seguridad Pública Comunal (s), que certifica horas extraordinarias de Aldo Figueroa Figueroa, realizadas durante el mes de febrero de 2021.
6. Certificado N°26/2021, emitido por Andrés Oelckers Sainz, Director de Seguridad Pública Comunal, que certifica horas extraordinarias de Andrés Allendes Orellana, realizadas durante el mes de febrero de 2021.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBESE modificación del Decreto Alcaldicio N°394/2021, programación de horas extraordinarias del mes de febrero para los funcionarios de planta y contrata, según el siguiente detalle:

RUT	NOMBRE	Donde dice: Hrs. al 25%	Debe decir: Hrs. al 25%	Donde dice: Hrs. al 50%	Debe decir: Hrs. al 50%
	ALLENDES ORELLANA ANDRES	20	40	20	40
	FIGUEROA FIGUEROA ALDO	20	40	20	40

2° **RATIFIQUESE Y APRUEBESE** el pago de la diferencia de horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2021, del funcionario individualizado a continuación:

RUT	NOMBRE	No. Hrs 25%	No. Hrs. 50%	Monto Total
	ALLENDES ORELLANA ANDRES	20	20	153.445

3° **RATIFIQUESE Y APRUEBESE** la compensación de diferencia de horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2021, del funcionario individualizado a continuación:

Rut	Nombre Funcionario	Tipo Funcionario	Número Horas 25%	Número Horas 50%
	FIGUEROA FIGUEROA ALDO	Planta	7	12

4° **DEJERE CONSTANCIA** que las horas extraordinarias realizadas aumentadas en un 25% y un 50%, podrán ser usadas dentro del plazo correspondiente a su nombramiento y hasta en un máximo de 2 años.

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REGISTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
"Por orden del Alcalde"

Distribución:

- 1.- Recursos Humanos
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

CIL / SEC / RRHH / pfc

V.Z.C.

BTO